

Proposiciones singulares

Si todo se reduce a lo Uno, ¿a qué se reduce lo Uno?
Kōan o enigma Zen
Mumon Ekai. *La puerta sin puerta.*

1. Introducción

Cuando pensamos acerca de objetos y predicamos cosas sobre ellos, lo hacemos de muchas formas. Decimos que los ecosistemas del mundo están en peligro, que el presidente de la nación más poderosa del mundo subestimó los efectos del covid-19, que Almodóvar es un director de cine español o que esta es la introducción de una entrada de enciclopedia.

Todas estas formas en las que pensamos cosas sobre el mundo se pueden agrupar en categorías proposicionales diferentes. Así, al emplear una oración como:

(1) Este café está caliente,

expreso una proposición que puede ser verdadera o falsa y que tiene una estructura que se corresponde, aproximadamente, con la estructura de (1). La proposición tiene varias partes, una de estas partes se corresponde con el sujeto de la oración (“Este café”) y otra con el predicado (“está caliente”).

Ahora bien, la proposición que expreso mediante (1) contrasta con la que expreso usando la oración:

(2) El café que está en la taza que tengo al frente está caliente.

El contraste no tiene que ver con el objeto al que se refieren o lo que predico de él, pues son lo mismo. Aunque en (1) y (2) se emplean diferentes palabras, el contraste entre ellas no tiene que ver tanto con las palabras como con lo que parece una estructura proposicional diferente.

En efecto, parece que la oración (2) expresa una proposición *general*; específicamente, una proposición con contenido *descriptivo* que involucra una condición (“ser el café que está en la taza que tengo al frente”) que debe ser satisfecha por un único objeto para que (2) exprese algo verdadero. En cambio, la oración (1) no parece expresar un contenido descriptivo, más bien parece expresar una proposición *singular* cuyo contenido involucra de una manera más directa al objeto del que se habla. De aquí que se considere que la estructura proposicional de (1) contraste con la de (2).

Si existe tal contraste, lo que pensamos o expresamos acerca del mundo se clasifica en al menos dos categorías según la estructura de su contenido: por un lado, tenemos proposiciones *singulares*; por otro, proposiciones generales o *descriptivas*.

No es obvio que existan estos dos tipos de proposiciones y, de hecho, siguiendo una lectura puramente descriptivista de Frege (1892), se puede llegar a dudar de la distinción, ya que, según esta lectura, las proposiciones aparentemente singulares no son más que proposiciones generales con contenido descriptivo. Bajo esta lectura, el sujeto de la oración (1) expresa, como el sujeto oracional de (2), una condición descriptiva que debe satisfacer un único objeto para que lo que expresa (1) sea verdad; la diferencia entre (1) y (2) radica en que (1) abrevia una condición descriptiva que (2) hace explícita.

En lo que sigue, se hará un recuento de algunas de las motivaciones para mantener que existe una distinción entre proposiciones singulares y descriptivas. Además, se revisarán algunas de las posturas sobresalientes que han pretendido dar cuenta de la estructura de las proposiciones singulares.

2 Razones a favor de las proposiciones singulares

Una de las motivaciones para la postulación de proposiciones singulares como una categoría distinta de las descriptivas está relacionada con el poco éxito de la lectura puramente descriptivista de Frege.

Frege (1892) es conocido por apoyar la distinción entre el *sentido* de una expresión y su *referente*. De acuerdo con ella, un nombre como "George Elliot" tiene un referente, la persona en el mundo que es la portadora de este nombre, y un sentido, que es un modo de presentación del referente y que, de acuerdo con la lectura descriptivista, corresponde a un contenido descriptivo. En este caso, el sentido sería una condición que satisface de manera única el referente del nombre "George Eliot"; por ejemplo, la condición expresada por la descripción "la persona que sustenta la autoría de *Middlemarch*".

Frege estaba convencido de la legitimidad de su distinción porque esta permite explicar las diferencias en *valor cognitivo*. Decimos que una persona racional y competente asocia diferentes valores cognitivos a dos proposiciones si puede, sin contradicción, aceptar una de ellas y negar (o dudar o tener una actitud diferente hacia) la otra. Frege encuentra que si no hacemos la distinción *sentido-referencia*, no podríamos explicar las diferencias en valor cognitivo de las proposiciones expresadas por:

(3) George Eliot es mujer,

y

(4) Mary Anne Evans es mujer.

Un hablante racional y competente podría rechazar la afirmación hecha por (3) y aceptar la hecha

con (4) y, por tanto, asociar valores cognitivos diferentes a estas oraciones. Dado que los nombres “George Eliot” y “Mary Anne Evans” refieren al mismo individuo, si el contenido de estas expresiones se agotara con su referente, no sería posible que el hablante en cuestión tomara actitudes contrarias hacia las afirmaciones hechas por (3) y (4) (ni que adquiriera un nuevo conocimiento al descubrir que George Elliot es Mary Anne Evans). Pero, como esto sí es posible, el contenido de los nombres en cuestión no puede agotarse en su *referente*, de modo que debe postularse un *sentido*.

La lectura descriptivista nos dice que el sentido, para términos presuntamente singulares como nombres propios, indéxicos, demostrativos y obviamente las descripciones definidas, está determinado por una condición descriptiva identificadora; esto es, una condición que satisface de manera única el referente del término. Esta lectura de Frege, aunque nos da pistas al respecto de lo que puede ser un sentido y explica las diferencias en valores cognitivos, tiene problemas. Kripke (1981) señala varios de ellos.

Según

Kripke, un hablante competente con un nombre propio como “George Eliot” no siempre tiene disponible una condición descriptiva identificadora asociada a dicho nombre y, a veces, puede referir al portador del nombre asociando una descripción que este no satisface. Así, un hablante puede lograr referir a George Eliot aunque solo asocie a su nombre la condición expresada por “una famosa escritora británica”, descripción que no es identificadora (la autora de *Harry Potter* también la satisface). También podría lograr referir a George Eliot aunque asocie a su nombre el contenido descriptivo de “el autor (masculino) de *Middlemarch*”, descripción que no satisface George Eliot.

No

solo los nombres propios, también expresiones demostrativas como “esto”, “eso”, “aquello” y expresiones indéxicas como “yo”, “aquí” y “ahora” parecen resistirse a un análisis descriptivista. Perry (1993b, 1997, 2006) presenta varios ejemplos de ello, algunos tienen que ver con amnésicos o personas que han perdido el rastro del tiempo o del lugar en el que están: una persona que haya perdido la memoria de tal modo que no recuerde descripciones identificadoras de su propia persona puede, en principio, expresar pensamientos acerca de sí misma usando oraciones que contienen el pronombre de la primera persona del singular como “yo he perdido la memoria”.

Algo

similar, dice Perry, se aplica al caso de “ahora” u “hoy”, como ilustra el caso de Rip Van Winkle. Este personaje se despierta luego de estar 20 años en un sueño profundo, pensando que no ha pasado más que un día. Al despertar, la descripción que Van Winkle asocia a expresiones como “ahora” u “hoy” es “el día 20 de octubre de 1803”. Sin embargo, esta descripción no es satisfecha por el momento en el que despierta: el día 20 de octubre de 1823. No obstante, no diríamos que Van Winkle falle en expresar proposiciones acerca del momento en el que despierta cuando usa expresiones como “ahora” u “hoy”.

Aun si los defensores de la lectura descriptivista logran mostrar que algunos de los nombres propios, expresiones demostrativas e indécicas que comúnmente usamos tienen un contenido descriptivo, hay razones para pensar que existen términos que tienen un contenido irreducible a un contenido descriptivo. Una de estas razones es expuesta por Strawson (1959).

Para Strawson, es cierto que podemos identificar objetos acerca de los que hablamos a través de descripciones definidas que estos satisfacen de manera única; sin embargo, para que podamos tener pensamientos acerca de ellos es necesario que podamos identificar a algunos de ellos de una forma no descriptiva. A esta forma de identificación Strawson la llama *identificación demostrativa*. La identificación demostrativa no depende de asociar una condición descriptiva a un objeto, sino de ser capaz de discriminar a este objeto de otros a través de la percepción que se tiene de él. Así, para Strawson, nuestro pensamiento acerca de objetos depende, en última instancia, de que podamos percibir a algunos de ellos y, así, identificarlos de una forma diferente a la de asociar una condición descriptiva. Esto sugiere que los pensamientos que tenemos acerca de objetos que identificamos *demostrativamente*, pero no *descriptivamente*, son pensamientos con un contenido proposicional irreductiblemente singular.

El argumento de Strawson para mostrar que la identificación demostrativa, no-descriptiva, es fundamental para tener pensamientos acerca de objetos en el mundo es conocido como *el argumento de la reduplicación masiva*: decimos que un mundo es reduplicado masivamente cuando cada objeto en dicho mundo tiene al menos un duplicado, cualitativamente idéntico, coexistente en otra región espaciotemporal de ese mismo mundo. Así, por ejemplo, Luis, un habitante de un mundo reduplicado, tiene un gemelo idéntico,

Luis*, que habita en una región cualitativamente idéntica, y seguramente muy distante, a la que Luis habita. Luis cree que su esposa, Diana, es encantadora. Dado que Luis* es cualitativamente idéntico a Luis, Luis* también cree que su esposa, Diana* (la gemela idéntica de Diana), es encantadora.

En este mundo reduplicado, si Luis tiene un pensamiento acerca de Diana que expresa mediante la oración “Diana es encantadora”, el contenido del nombre “Diana” no puede ser puramente descriptivo, debe estar fundado en una identificación demostrativa; es decir, debe estar fundado en un contenido singular. Esto porque si el nombre “Diana” estuviera asociado a una condición puramente descriptiva, dicha condición descriptiva no será identificadora, pues cualquier propiedad puramente descriptiva que Diana satisface, también será satisfecha por Diana*; de modo que, si el contenido de “Diana” fuera puramente descriptivo, dicho nombre no referiría únicamente a Diana y, consecuentemente, la proposición que Luis expresa mediante “Diana es encantadora” no sería más acerca de Diana que de Diana*. Por tanto, para que la oración “Diana es encantadora” exprese una proposición acerca de Diana, y únicamente acerca de ella, el nombre “Diana” debe asociarse a una identificación no-descriptiva que vincule a Diana con Luis. Este vínculo es la *identificación demostrativa*: gracias a ella, Luis se vincula de manera única con Diana, dado que ella, u otras personas alrededor de ella, pero no sus duplicados, son objetos de la percepción de Luis.

Esta conclusión también se aplica a un mundo no reduplicado como, presumiblemente, el nuestro: nuestro mundo *podría* ser reduplicado, si lo *fuera*, es razonable suponer que los pensamientos que tenemos determinadamente acerca de objetos no dejarían de ser acerca de estos objetos para ser acerca de sus duplicados. Pero, para que no dejen de ser determinadamente acerca de sus objetos, tenemos que suponer que, aun sin reduplicación, dichos pensamientos tienen un componente irreductiblemente singular.

El argumento de la reduplicación tiene, como cualquier argumento, puntos débiles. Por ejemplo, en su forma original, es incompatible con el principio de la identidad de los indiscernibles (si A y B son *cualitativamente* idénticos, A y B son *numéricamente* idénticos). Si dicho principio se muestra inviolable, el argumento de Strawson no lograría su objetivo (aunque Fitch & Nelson (2018) exponen una versión del argumento de la reduplicación compatible con el

principio de la identidad de los indiscernibles). No obstante, las dificultades expuestas en esta sección, junto con las intuiciones detrás del argumento de la reduplicación, han hecho tentador inclinarse por una concepción de las proposiciones singulares como diferentes, e irreducibles a, proposiciones descriptivas. Una de estas concepciones, como veremos, revive una propuesta de Bertrand Russell (1912, 1914-19).

3 Proposiciones singulares russellianas y sentidos *de re*

A Russell se le atribuye, como a Frege, una concepción descriptivista, principalmente debido a las consecuencias de su análisis de las descripciones (Russell 1905). Sin embargo, Russell mismo admite, sin contradicción con esta atribución, que podemos pensar y expresar proposiciones cuyo contenido es irreduciblemente singular; esto porque aunque muchos términos que llamamos “singulares” realmente no lo son, hay términos que son *genuinamente* singulares. A estos últimos no se aplica la lectura descriptivista. Pero, ¿cuáles son esos términos *genuinamente* singulares? Para responder a esta pregunta, es útil precisar qué es una *proposición singular russelliana*.

Para Russell, una proposición singular expresada mediante una oración de la forma “a es F” es una proposición en cuyo contenido no figura un sentido de “a”, sino el referente mismo de “a”. Esto significa que las *proposiciones singulares russellianas* son proposiciones que tienen como componentes a los objetos mismos a los que aluden.

Resulta extraño que la proposición que expreso mediante “La Torre Eiffel es enorme” tenga como uno de sus componentes a la mismísima Torre Eiffel. No obstante, en la versión original de su propuesta, Russell no admite que podamos pensar o expresar proposiciones singulares acerca de objetos externos. De hecho, el tipo de objetos acerca de los que podemos pensar proposiciones singulares es más bien reducido.

Según Russell, para pensar proposiciones acerca de un objeto se tiene que cumplir con un exigente requisito epistemológico; a saber, tener *conocimiento directo* (*acquaintance*) de ese objeto; desafortunadamente, solo podemos tener conocimiento directo de objetos sobre los que no podemos tener errores de identificación. Esto hace que el requisito del conocimiento directo sea muy exigente, pues implica que no podemos tener pensamientos acerca de ningún objeto material independiente de la mente (precisamente, este es el tipo de objeto que usualmente fallamos en identificar). Los objetos de los que podemos tener tal conocimiento se reducen a unos cuantos: universales, *datos de los sentidos* (entidades mentales que son, siguiendo a Russell, los objetos inmediatos de la percepción) y, quizás, el yo. Los universales son los componentes de las proposiciones generales, mientras que los datos de los sentidos y el yo son componentes típicos de las proposiciones singulares.

Así, para responder a la pregunta con la que comenzó esta sección, los términos *genuinamente* singulares son, para Russell, los términos que refieren a datos de los sentidos o al yo. Son estos los únicos términos con los que podemos expresar proposiciones singulares.

En consecuencia, cuando expreso una proposición mediante una oración como:

(5) Este bistec está bien cocido,

no expreso una proposición singular acerca del bistec; pues, en estricto sentido, la proposición que expreso con (5) es la misma o similar a la que expresaría descriptivamente con una oración como:

(6) El objeto que causó *esto* está bien cocido,

donde “esto” es un término que refiere, no al bistec, sino al dato de los sentidos que, presumiblemente, es causado por el bistec cuando lo percibo.

El término “esto”, como es usado en (6), a diferencia de “este bistec”, sí es un término genuinamente singular y, por tanto, puede ser usado para expresar proposiciones singulares sobre datos de los sentidos.

La idea de que las proposiciones singulares son aquellas en las que sus objetos figuran como constituyentes ha gozado de cierta popularidad, no así la idea de que el conocimiento directo se limita a los datos de los sentidos, los universales y el yo. En efecto, además de que postular datos de los sentidos ya no es una práctica muy común entre los filósofos, autores como Kaplan (1977, 1989), Perry (2006) y Campbell (2002) son representantes de una importante tradición neo-russelliana que aboga por la idea de que las proposiciones singulares son russellianas, en el sentido en que los objetos sobre los que versan son sus constituyentes, pero dichos objetos pueden ser objetos externos, ya sea porque (como Kaplan) se niega que el conocimiento directo sea condición necesaria para pensar proposiciones singulares o porque (como Campbell) se piensa que podemos tener conocimiento directo de objetos independientes de la mente como personas, animales y otros objetos materiales macroscópicos.

La concepción neo-russelliana de las proposiciones singulares no es la única concepción disponible acerca de la estructura de las proposiciones singulares. Existe una concepción neo-fregeana, contraria a la lectura puramente descriptivista de Frege, que considera que la distinción sentido-referencia puede, y debe, acomodarse para dar cuenta de la naturaleza de las proposiciones singulares. Esta concepción neo-fregeana se asocia a los desarrollos de Evans (1982) sobre la identificación demostrativa y a la defensa de McDowell (1984) de la noción de *sentidos de re*.

De acuerdo con la concepción neo-fregeana, es cierto que podemos pensar proposiciones irreductiblemente singulares acerca de objetos independientes de la mente; sin embargo, esto no implica, como cree el neo-russelliano, que los objetos acerca de los cuales pensamos cuando pensamos proposiciones singulares sean sus constituyentes. Esto porque, una vez que el neo-russelliano levanta la estricta condición de Russell y admite como constituyentes a objetos externos, se vuelve susceptible al ya expuesto argumento de Frege para sustentar la distinción *sentido-referencia*: si toda la contribución que hace un término singular en una oración que expresa una proposición se reduce al objeto al que el término refiere, no se podría

explicar la diferencia en valores cognitivos que un hablante, competente y racional, puede asociar a dos oraciones de la forma “a es F” y “b es F”, cuando “a” y “b” refieren al mismo objeto.

Así, por un lado, tenemos varias razones para pensar que hay proposiciones singulares cuyo contenido no puede ser reducido a un contenido puramente descriptivo o general, pero, por otro lado, tenemos que la contribución que hace un término singular no puede ser simplemente el objeto al que el término refiere. Para resolver esta tensión, propone el neo-fregeano, lo más sensato es postular sentidos, diferentes a sus referentes, que no pueden reducirse a un contenido general o descriptivo, esto es, *sentidos de re*.

Siguiendo a McDowell, los sentidos *de re*, además de ser irreducibles a un contenido descriptivo, tienen otras dos características: en primer lugar, son modos de presentación que dependen esencialmente, como sugería Strawson, de la presencia *percibida* de los objetos; en segundo lugar, son modos de presentación cuya *existencia es dependiente del objeto*: si no existe el objeto acerca del cual es una proposición singular, no existe tampoco un sentido *de re* como modo de presentación de tal objeto y, consecuentemente, no habrá una proposición singular completa acerca de ese objeto disponible para ser pensada o expresada (McDowell, 1984).

4. Conclusión

Hay varias razones para pensar que existen proposiciones irreduciblemente singulares y al menos dos posturas rivales (neo-russelliana y neo-fregeana) acerca de la estructura de estas proposiciones. Comprometerse con una u otra postura implica enfrentarse con dificultades dignas de un *kōan* o enigma zen; pero este ha sido justamente uno de los atractivos del debate.

Manuel Alejandro Amado González
(Universidad Nacional de Colombia)

Referencias

- CAMPBELL, J. (2002). *Reference and Consciousness*. Oxford.
- EKAI, M. (1228/1979). *The Gateless Gate*. (Trad.) Yamada K. Center Publications. California.
- EVANS, G. (1982). *The Varieties of Reference*. Clarendon Press, Oxford.
- FITCH, G. & NELSON, M. (2018). 'Singular Propositions'. En: *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Spring 2018 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL = <https://plato.stanford.edu/archives/spr2018/entries/propositions-singular/>
- FREGE, G. (1892) 'Sobre Sentido y Referencia'. En: *La Búsqueda del Significado*. Luis M. Valdés Villanueva (ed.). Tecnos, Madrid. 1991, pp. 24-45.
- KAPLAN, D. (1977) 'Demonstratives'. En: *Themes from Kaplan*. John Perry, Joseph Almog, Howard Wettstein (eds.). Oxford University Press, Oxford, N.Y. 1989.
- ____ (1989) 'Afterthoughts'. En: *Themes from Kaplan*. John Perry, Joseph Almog, Howard Wettstein (eds.). Oxford University Press, Oxford, N.Y. 1989.
- KRIPKE, S. (1981) *El Nombrar y La Necesidad*'. Margarita M. Valdés (trad.). UNAM. México, 1995.
- McDOWELL, J. (1984). 'De Re Senses'. En: *The Philosophical Quarterly*. Vol. 34, No. 136, Special Issue: Frege. (July 1984), pp. 283-294.
- PERRY, J. (1993b) 'The Problem of the Essential Indexical'. En: *The Problem of the Essential Indexical*. Oxford University Press, Oxford, N.Y.
- ____ (1997). "Rip Van Winkle and Other Characters", *European Review of Philosophy*, 2: 13-40.
- ____ (2006) 'Using Indexicals'. En: *Blackwell Guide to the Philosophy of Language*. M. Devitt (ed.). Blackwell, Oxford, pp. 314-334.
- RUSSELL, B. (1905) 'On Denoting'. En: *Mind, New Series*. Vol. 14, No 56, pp. 479-493.
- ____ (1912) *Los Problemas de la Filosofía*. Joaquín Xirau (trad.). Labor, Barcelona. 1986.
- ____ (1914-19) 'The philosophy of Logical Atomism'. En: *The philosophy of Logical Atomism and other Essays*. George Allen & Unwin. London, 1986.
- STRAWSON, P. (1959) *Individuos: Ensayo de Metafísica Descriptiva*. Alfonso García y Luis M. Valdés (trad.). Taurus, Alfaguara. Madrid, 1989.

Lecturas recomendadas

- EVANS, G. (1996). *Ensayos Filosóficos*. (Trad.) Alejandro Tomasini. UNAM, México.
- JESHION, R. (2010). *New Essays on Singular Thought*. Oxford. Clarendon Press.

Cómo citar esta entrada

AMADO, Manuel (2020) "Proposiciones Singulares", *Enciclopedia de la Sociedad Española de Filosofía Analítica* (URL: <http://www.sefaweb.es/proposiciones-singulares/>).